



REFRENDO:

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

AMBULANTE

CLAVE: Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
FOLIO TRAMITE: AME000128

FECHA EXPEDICIÓN

06-enero-2022

SOLICITUD:

NOMBRE: OROZCO RIVAS PATRICIA MARGARITA  
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN  
 GIRO: TACOS TACOS Y LONCHES  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$2.30mt2.

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2022 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 31/03/2022 12:00:00ar

IMPORTE:

\$414.00

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p
MARTES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*P. & H. /duchave*  
AUTORIZO

TI  
E  
E  
RAN  
AC  
TOS

SE  
AC  
DADOS,  
PACIOS  
ACEPTO

OROZCO RIVAS PATRICIA MARGARITA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajando para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cuchimilco y pirotécnicos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad establecida dará causa a la inactivación del permiso otorgado.